

PROCESO DE CONSULTAS RESPECTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Consulta 1. Aplicación del precepto de los Pliegos:

¿El no cumplimiento del siguiente punto es una condición excluyente?

7.3. Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica que se exige a continuación:

“El licitador aportará una relación de los principales suministros de autobuses de las tipologías establecidas en el Pliego de condiciones técnicas que haya realizado en los últimos 5 años. Asimismo se deberá acreditar un mínimo de media anual de autobuses y autocares matriculados en España por el licitador en los últimos 3 años superior a 100 unidades.”

Respuesta 1:

En cuanto a la aplicación del requisito de solvencia técnica descrito en la consulta nº 1 se estará a la aplicación de la cláusula 3.1 de los pliegos, debemos entender que este suministro se debe haber efectuado realmente en nuestro país y no en cualquier otro país de la Unión Europea puesto que, lo que realmente acredita este requisito no es únicamente el cumplimiento de una normativa técnica por parte de los vehículos en cuestión, sino la existencia en nuestro territorio de una verdadera red comercial y de postventa derivada de esta venta mínima anual. Como es evidente, tras una media anual de venta de autobuses de esta dimensión, quedan garantizados tanto la adecuación del producto a nuestra normativa técnica del producto y homologaciones pertinentes, como la existencia de la infraestructura necesaria en nuestro país por parte de la licitadora para garantizar la atención y suministro requerido en la presente.

Consulta 2. Aplicación de los preceptos de los Pliegos.

Se solicita si en referencia a los apartados siguientes es posible presentar alegaciones a los pliegos en las ofertas, y si podrán ser aceptadas por EMT.

31 PENALIZACIONES

31.1. Penalización por retraso en la entrega de los vehículos.

En caso de producirse retraso en la entrega de los vehículos sobre los plazos especificados en la oferta, el adjudicatario será penalizado por mora y por cada día de retraso, en la cantidad equivalente al 0,1% del valor de los vehículos no entregados en su plazo.

Se considerará fecha de entrega la de Recepción Provisional de cada vehículo en los Talleres de EMT.

31.2. Penalizaciones por sobreconsumo de combustible.

Los consumos medios anuales de combustible y los que se indiquen en la oferta según SORT 1 para cada tipología de autobús, no deberán superar el 10% como margen de tolerancia, excluyendo cinco meses con uso de aire acondicionado. En caso de que los consumos indicados por el adjudicatario en los primeros 3 años del vehículo superen este margen, dará lugar a la obligación del adjudicatario de efectuar a su costa los ajustes necesarios en los vehículos, así como a la compensación económica del sobreconsumo del consumo soportado.

A estos efectos, cada 12 meses desde la firma del Acta de recepción de los autobuses, se comprobarán los consumos medios de los datos extraídos de cada vehículo con la información de consumos de EMT para compararlos con los consumos indicados en la oferta, transmitiendo al adjudicatario la información resultante y en su caso, la compensación correspondiente al precio medio de aprovisionamiento del mes anterior al cargo.

35.4 Devolución de vehículos y resolución del contrato

En caso de que los vehículos una vez puestos en servicio hayan tenido averías que impliquen que el vehículo o los vehículos no tengan las condiciones suficientes para cumplir con la finalidad del servicio de transporte de viajeros encomendada por EMT, esta procederá a su devolución de los mismos al adjudicatario, y éste tendrá la obligación de devolver el precio y un 20% en concepto de daños y perjuicios.

Para producirse la resolución por causa imputable al adjudicatario, EMT comunicará la decisión al adjudicatario por carta o burofax, siendo la resolución tomada ejecutiva de forma inmediata, sin perjuicio de las acciones que asistan al adjudicatario.

37 Garantías

Las ofertas incluirán un plazo de garantía total para todo el vehículo mínima de 3 años, excepto para los elementos siguientes que tendrán una garantía mínima total de 10 años:

-El chasis, el autobastidor, la carrocería, las botellas de almacenamiento de GNC y los letreros electrónicos, tendrán una garantía total contra la rotura, la deformación, la corrosión, las fugas o mal funcionamientos, en las condiciones de explotación de Palma de Mallorca, y sin límite de kilometraje.

Los plazos de garantía mínima se ampliarán de acuerdo con la oferta presentada por el licitante.

Dichas garantías incluirán materiales, mano de obra y gastos de transporte o envío. Quedan excluidos los materiales de desgaste normal por uso. El plazo de las garantías empieza a partir del momento de recepción provisional.

Una vez finalizado el período de garantía, el ofertante deberá asumir en garantía de por vida la sustitución o reparación de aquellos componentes en los que se detecte un problema generalizado, un nivel de fallos repetidos que afecten a más del 20 % de los vehículos similares en 3 años durante la vida útil del vehículo, o a los que no hayan tenido una solución satisfactoria dentro del período de garantía establecida.

Respuesta 2:

Respecto al precepto 31.1 de los Pliegos

En cuanto a la aplicación del precepto transcrito, debe estarse a la literalidad del mismo, sin que pueda alegarse de contrario justificación alguna que evite la necesaria imposición de las penalidades previstas para garantizar el interés público.

Respecto al precepto 31.2 de los Pliegos

En cuanto a la aplicación del precepto transcrito, debe entenderse que la EMT realizará las pruebas oportunas tomando en consideración condiciones de conducción, utilización y ocupación normales y propias de la naturaleza del servicio en este emplazamiento.

Respecto al precepto 35.4 de los Pliegos

En cuanto a la aplicación del precepto transcrito, debe entenderse que la EMT, cuando tenga indicios suficientes sobre la inadecuación de los vehículos en cuestión para la prestación del servicio debido al número de averías existentes, y con carácter previo a la resolución del contrato, encargará un informe vinculante a un técnico externo especializado en la materia.

Respecto al precepto 37 de los Pliegos

En cuanto a las garantías exigidas en los Pliegos, las mismas no podrán verse afectadas o condicionadas por aquellas condiciones impuestas a su vez por los distintos fabricantes a los licitadores, los cuales, en su caso, deberán adoptar las medidas de cobertura jurídica que estimen más oportunas en cada caso para dar cumplimiento a las garantías previstas en los Pliegos.

Consulta 3

¿Se puede ofertar eje delantero rígido?

Respuesta 3

De conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de condiciones y no siendo ésta una cuestión pacífica en la materia, debe entenderse que el cumplimiento de los requisitos técnicos expuestos no excluye de forma directa los ejes rígidos, debiendo analizarse los supuestos concretos de forma individualizada.

Consulta 4

¿El sistema SAE y licencias deben ofertarse como opcionales o incluidos en el precio del vehículo?

Respuesta 4

Con independencia de si se oferta como opcional o incluido en el precio base, se detallarán los conceptos y los precios para que EMT pueda decidir o no su agregación individualizada. Se entiende que en la práctica equivale a ofertarlo como opcional.